

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000273

Callao, 28 DIC 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 003515-2023-GRC/OAP de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000381-2023-GRC/GRDE de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 001021-2023-GRC/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, señalan los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 147.1 del Artículo 147° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE establece: "Para la evaluación de las infracciones administrativas contra la normatividad pesquera y la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, en el presente Reglamento y demás disposiciones pertinentes, son competentes: (...) b) Las Comisiones Regionales de Sanciones, para conocer a nivel de sus respectivos ámbitos geográficos, los procesos administrativos que se originan por el ejercicio de las actividades pesqueras artesanales y las actividades pesqueras continentales de mayor o menor escala (...)". Asimismo, el citado artículo en su numeral 147.2 señala que: "En el ejercicio de sus funciones, las instancias sancionadoras hacen posible el derecho de defensa, evalúan las denuncias, aplican sanciones previstas en la Ley, en el presente Reglamento, en los reglamentos de ordenamiento pesquero y demás disposiciones pertinentes, y elevan a la Instancia correspondiente lo recursos de apelación";

Que, por su parte el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, señala en el numeral 2 del artículo 15° que: "Las Direcciones o Gerencias Regionales de la Producción o las que hagan sus veces: 2.1 Conocen en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores que se originan por la comisión de Infracciones en el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en sus respectivos ámbitos geográficos y de acuerdo a sus competencias. 2.2 Evalúan y resuelven los procedimientos de fraccionamiento y otros

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 792 Fecha: 28 DIC. 2023



beneficios para el pago de multas conforme a la normatividad sobre la materia. 2.3 El superior jerárquico conoce en segunda y última instancia administrativa el recurso de apelación que se interpone contra la resolución sancionadora”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011 de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Fiscalización y Sanción de la Actividades Pesqueras y Acuícolas del Gobierno Regional del Callao, con el objeto regular las actividades de fiscalización; así como, el procedimiento administrativo sancionador en materia pesquera y acuícola dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 24° de la citada ordenanza, respecto a la Conformación y Funcionamiento de la Comisión Regional del Callao, establece que la misma estará conformada por:

- “El Presidente. - Gerente Regional de Desarrollo Económico*
- El secretario técnico. - Profesional Legal de Pesca*
- Miembro profesional de pesca.- Especialista en Pesquería I*
- Miembro observador.- Representante de las asociaciones Pesqueras Artesanales*
- El Presidente Suplente.- Jefe de la Oficina de Turismo, Energía y Minas*
- El secretario técnico Suplente.- Personal de la Oficina de Agricultura y Producción*
- Miembro profesional de pesca suplente.- Personal de la Oficina de Agricultura y Producción*
- Miembro suplente representante de las asociaciones Pesqueras Artesanales (...).”*

Que, asimismo, el artículo 30° de la misma Ordenanza en mención, con respecto a la Presidencia de la Comisión Regional de Sanciones, establece lo siguiente: “30.1 Se encuentra a cargo el Gerente Regional de Desarrollo Económico, y es elegida mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...) 30.3 La presidencia de la Comisión del órgano Sancionador es designado por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional, integra y preside la comisión”;

Que, en ese marco normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000246 de fecha 06 de noviembre de 2023, se designa al señor Jorge Luis Tang Castro en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, para la aplicación del procedimiento administrativo sancionador en las actividades pesqueras y acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, posteriormente con Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 17 de noviembre de 2023, se resolvió dar por concluida la designación del señor Jorge Luis Tang Castro en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, designando a partir de la fecha, al señor Alex Pablo Flores Delgado, en dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 000381-2023-GRC/GRDE de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 003515-2023-GRC/OAP de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual, la Oficina de Agricultura y de Producción, a través del Informe Legal N° 1010-2023/JQM de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado por el Especialista Legal II de la Oficina de Agricultura y Producción sustenta la necesidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 SECRETARIO ALTERNADO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg : 407 Fecha: 2-8-DIC. 2023

000273

de designar al presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, teniendo en consideración la Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de noviembre de 2023;



Que, mediante Informe N° 001021-2023-GRC/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al informe emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, opina que, el expediente reúne las condiciones necesarias de procedencia para la designación del Señor Alex Pablo Flores Delgado, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao para la aplicación del Procedimiento Administrativo de Sanciones en las actividades pesqueras y acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; por lo establecido el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la designación del señor Jorge Luis Tang Castro, en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, para la aplicación del procedimiento administrativo sancionador en las actividades pesqueras y acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000246 de fecha 06 de noviembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **ALEX PABLO FLORES DELGADO**, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designado por Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cargo de Presidente de la Comisión Regional de Sanciones del Gobierno Regional del Callao, para la aplicación del procedimiento administrativo sancionador en las actividades pesqueras y acuícolas de la Provincia Constitucional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la parte interesada y las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. CARLO ANGULO CARDENAS  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

3



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALDO CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FISCALIA ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2023, Fecha: 28 DIC. 2023



100